

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mantiene un conjunto de deducciones en la cuota íntegra autonómica de la declaración de la Renta de las Personas Físicas para los residentes de la comunidad que se pueden consultar en portaltributario.jccm.es.

Así, para el ejercicio 2023, entre las desgravaciones a aplicar se encuentran las deducciones para personas mayores de 75 años o por discapacidad o las deducciones por gastos de guardería y por gastos escolares en todos los niveles educativos. También, por gastos en intereses en adquisición de la primera vivienda habitual para menores de 40 años o por el arrendamiento de la vivienda habitual para determinados contribuyentes.

Además, si se tiene la residencia habitual y efectiva en una zona afectada por la Despoblación, la deducción puede alcanzar hasta un 25% de la cuota íntegra autonómica, tal y como se establece en la Ley de Medidas frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha.

A continuación, se detallan algunas de las deducciones aprobadas en los últimos años a las que los residentes que reúnan las condiciones necesarias pueden acogerse a la hora de realizar la declaración de la renta del ejercicio pasado:

Guardería de 0 a 3 años*
30% de los gastos hasta un máximo de 500€ por hijo o descendiente a cargo del contribuyente

Libros de texto* 100% de las cantidades satisfechas
Enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación* 15% de las cantidades satisfechas
Ambas hasta un máximo de 300€ por hijo o descendiente a cargo del contribuyente

Familias monoparentales*
200€

Familias numerosas*

- Categoría general: 200€
- Categoría especial: 400€
- Familias con integrantes con discapacidad: 300€ (categoría general) / 900€ (categoría especial)

Interés de préstamos hipotecarios*
100% hasta un máximo de 150€

A tipos de interés variable en la adquisición de primera vivienda habitual a menores de 40 años

Arrendamiento de vivienda habitual*
15% de las cantidades invertidas, con el máximo de 450€

- Menores de 36 años
- Personas con discapacidad
- Familias numerosas y monoparentales
- Arrendamientos vinculados a operaciones de dación en pago

Recuerda, que si se tiene la residencia habitual y estancia efectiva en una zona afectada por la despoblación

En función de la zona y tamaño del municipio donde se resida				Traslado de vivienda habitual por motivos laborales* 500€
Determinados municipios en zonas rurales intermedias **	Municipio en zona de riesgo de despoblación		Municipio en zona de intensa despoblación	
15% de la cuota íntegra autonómica Menos de 2.000 habitantes	15% de la cuota íntegra autonómica Menos de 2.000 habitantes	10% de la cuota íntegra autonómica De 2.000 a menos de 5.000 habitantes	20% de la cuota íntegra autonómica Menos de 2.000 habitantes	
			15% de la cuota íntegra autonómica De 2.000 a menos de 5.000 habitantes	
			25% de la cuota íntegra autonómica Menos de 2.000 habitantes	
			20% de la cuota íntegra autonómica De 2.000 a menos de 5.000 habitantes	

Adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual*
15% de los gastos

* La aplicación de estas deducciones queda sujeta al cumplimiento de determinados requisitos. Puede consultarlos en portaltributario.jccm.es

** Municipios en zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola y con pérdida de población, consulta los requisitos en portaltributario.jccm.es